

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983

NÚM. 207

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1983, con el quórum previsto en el art. 3.º-2, en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el segundo expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto de Inversiones, por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTITRES ptas. (43.364.923).

En consecuencia, este expediente se expone al público por plazo de QUINCE días hábiles durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones el acuerdo de 6 de los corrientes se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en la forma prevista en el art. 14-2 de la invocada Ley.

León, 7 de septiembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban. 5109

**

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 1983, con el quórum previsto en el art. 3.º-2, en relación con el 16-2 de la Ley 40/81, aprobó el segundo expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario, por importe de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS DIECISEIS (172.292.616) pesetas.

En consecuencia, este expediente se expone al público por plazo de QUINCE días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen ante la Corporación, con la advertencia de que si no se presentan reclamaciones el acuerdo de 6 de los corrientes se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en la forma prevista en el art. 14-2 de la invocada Ley.

León, 7 de septiembre de 1983.—El Presidente, Manuel Cabezas Esteban. 5109

**

ANUNCIO DE RECAUDACION VOLUNTARIA

Se pone en conocimiento del público en general, y de los contribuyentes en particular, que por tener autorización de la Dirección General del Tesoro y regirse por las disposiciones del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1978, modificado, la recaudación voluntaria mediante recibo del año 1983, de ARBITRIOS PROVINCIALES (Arbitrios y Tasas por "Permiso de Obras y Estancias en Establecimientos Benéficos"), ARBITRIOS MUNICIPALES, cuotas de HERMANDADES DE LABRADORES y de CAMARAS OFICIALES (de la Propiedad Urbana de Comercio e Industria y Plagas del Campo), se realizará conjunta y simultáneamente con el de las Contribuciones e Impuestos del Estado por los Recaudadores de Zona, en los días, horas y lugares que señale la Tesorería de Hacienda de esta provincia para las del Estado, en el correspondiente anuncio de co-

branza que se publicará en este periódico oficial.

Los señores recaudadores en los edictos que envíen, harán saber las contribuciones, impuestos, arbitrios, tasas y cuotas que pongan al cobro, así como indicarán el día, hora y local en que tendrán lugar la recaudación en el respectivo Municipio.

Los Señores Alcaldes y Presidentes de Hermandades que tengan contrato con esta Diputación para la recaudación voluntaria de sus exacciones o cuotas, deben publicar y dar a conocer en su demarcación los conceptos que han cargado a estos efectos.

En cumplimiento del art. 81 del citado Reglamento, se advierte que el periodo voluntario de cobranza comprenderá del 16 de septiembre al 15 de noviembre o inmediato hábil posterior y que el que no haga efectivos sus débitos en este tiempo podrá hacerlo, con el 5% de recargo de prórroga, desde el día 20 o hábil siguiente hasta el fin de noviembre en la Oficina recaudatoria de la capitalidad de la zona. Dejado transcurrir este segundo plazo, incurrirán en el apremio del 20% sin más notificación ni requerimiento. No obstante, en caso de duda o variaciones de estas fechas y plazos deberán atenderse a los que establezca la Tesorería de Hacienda en el anuncio aludido.

El pago de los recibos también puede efectuarse por medio de Bancos o Cajas de Ahorros, siguiendo las normas del art. 83 del citado Reglamento.

León, 8 de septiembre de 1983.—El Presidente acctal., Pedro Vizcay González. 5110

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en sesión celebrada el día de hoy la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, ha quedado compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia e Instrucción, accidental, de La Bañeza.

Vicepresidente: D. Ramón González Prieto, Juez de Distrito, sustituto, de esta ciudad.

Vocales: D. Pompeyo Lombo Pérez, Abogado más antiguo en ejercicio de esta ciudad.

D. Jesús Alonso Iglesias, Juez de Paz de Santa María del Páramo.

D. Antonio González Fernández, Juez de Paz de Soto de la Vega.

D. Guillermo Mures Quintana, y

D. Eliseo González Méndez, electores entre los que ostentan al menos el título de Bachiller o Formación Profesional de primer grado y residen en la cabeza del partido, y

Secretario: D. Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza.

Dado en La Bañeza, a 5 de septiembre de 1983.—(Firma ilegible) 5075

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Abilio García Robles, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Pizzería en la calle Alfonso V, núm. 6.

León, 3 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5034 Núm. 3560.—540 ptas.

Servicio de Recaudación ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 16 de septiembre al 15 de noviembre del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Impuesto municipal sobre la radicación.

Impuesto municipal sobre solares.

Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Tributo con fin no fiscal sobre fachadas no revocadas.

Tributo con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras.

Tasas por ocupación del suelo con bocas de carga.

Tasas por ocupación del suelo con lucernarios.

Tasas por aprovechamiento del suelo de la vía pública con balcones y miradores.

Tasas por aprovechamiento del suelo de la vía pública con todos y marquesinas.

Tasas por desagües de canalones.

Tasas por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 por 100 si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 por 100, si lo hacen a partir de dicha quincena.

León, 7 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5078 Núm. 3571.—1.590 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Por D. Raimundo Alvarez Valderrey se ha solicitado la instalación de taller de cerrajería, con emplazamiento en la localidad de Carneros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaobispo de Otero, a 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5087 Núm. 3572.—600 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios correspondiente al presente ejercicio y por los conceptos de canalones, tránsito de ganado, perros, fachadas sin revocar,

solares sin vallar, ocupaciones en vía pública, vigilancia y reconocimiento de reses porcinas, carnes, etc., y prestación personal y de transportes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones.

Acebedo a 7 de septiembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

5083 Núm. 3569.—480 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre se encuentran expuestas al público las ordenanzas siguientes, por espacio de quince días:

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasas por licencia de apertura de establecimientos.

Tasas sobre el servicio de Cementerios.

Tasa por la administración de documentos.

Prestación personal y de transportes.

Tasa por el suministro municipal de agua.

Tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado.

Tasas sobre rieles, cables, postes y palomillas.

Tasas por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, etcétera.

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Saca de arenas y otros materiales.

Tasas por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público.

Tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones.

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Tasas otorgamientos licencias auto-taxis.

Ordenanza sobre contribuciones especiales.

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Benuza, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

5081 Núm. 3568.—1.680 ptas.

Ayuntamiento de San Emiliano

D. Rubén Marcello Marcello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Emiliano, hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de suplemento de crédito n.º 1/83 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 28 de julio de 1983, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1	Retribuciones básicas	1.031.540	269.266	1.300.806
1	12	125	1	Retribuc. complem.	1.217.148	184.728	1.401.876
1	18	182	1	Gastos Médico-farmac.	50.000	70.000	120.000
2	21	211	1	Gastos de oficina	250.000	50.000	300.000
2	22	222	1	Reparaciones ordinarias	600.000	500.000	1.100.000
2	22	223	1	Limpieza y calefac. Ayto.	250.000	50.000	300.000
2	23	234	9	Gastos centro telefónico	144.000	18.000	162.000
2	25	259	1	Gastos funcionamiento	135.000	100.000	235.000
2	27	272	1	Equipo de oficina	425.000	200	425.200
4	47	471	9	Subvenciones	20.000	10.000	30.000
7	73	734	9	Obras y servicios	6.565.355	434.645	7.000.000

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En San Emiliano, a 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Rubén Marcello Marcello.

5059

Núm. 3558—1.800 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 378/83, promovido por Esab Ibérica, S.A. y Electroferca S.L., representados por el Procurador señor Alvarez-Prida, contra Rogelio Fernández, sobre reclamación de pesetas 8.465.787 de principal y 5.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda el embargo de:

"Prado en la carretera de Adanero a Gijón, término de León, arrabal de Puente del Castro, de dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, en línea de 54,00 m., con finca de Francisco Fernández de Celis; Sur, en igual línea, y Este, en línea de 49,00 m., con finca de Rogelio Fernández, S.A.; Oeste, en línea de 49,00 m., con la carretera de Adanero a Gijón. Inscrita al tomo 1.713, libro 191 de la sección 1.ª, folio 72, finca 15.281-1.º".

Sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero, citándole de remate y concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se opongan a la ejecución, si les

conviniere, haciendo constar que en Secretaría tienen a su disposición las copias de la demanda.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en León a 29 de julio de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5090

Núm. 3575.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 8/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—León a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 8/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por don José González Suárez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lugueros, representado por el Procurador Sra. Uceda Cortés, y defendido por el Letrado Sr. Bajo, contra D. José-Jaime Treviño Valderrama, D. Jaime Treviño García, vecinos de Bilbao y

declarados en rebeldía y la Cía. de Seguros Winthertur, represenada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Carlos Callejo, cuantía 433.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señora Uceda Cortés, en nombre y representación de D. José González Suárez, debo condenar y condeno a D. José Jaime Treviño García y Sociedad Suiza de Seguros contra los accidentes "Winterthur" a pagar conjunta y solidariamente al actor la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil pesetas y al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco, rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes D. José Jaime Treviño Valderrama y D. Jaime Treviño García, extiendo el presente que firmo en León a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

5094

Núm. 3578.—1.740 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número de registro 2/83-S, a que se refieren los artículos 25 y 26 del Estatuto General de Procuradores, en relación a la devolución a sus titulares, de las fianzas constituidas para responder de la gestión del cargo de Procurador de los Tribunales don Ramón González Toral, fallecido en el año 1967, las que figuran detalladas en la siguiente forma:

Resguardo N-164 de 2.000 ptas. nominales de Deuda Perpetua Interior 4 % constituida con fecha 17.06.35 por Santos Martín Calvo.

Resguardo N-165 de 2.000 ptas. nominales de Deuda Perpetua 4 % Interior constituida con fecha 17.06.35 por Enrique Rodríguez Carujo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 25 y 26 del Estatuto General de Procuradores, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, a la reclamación de las fianzas constituidas, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de seis meses.

Dado en Ponferrada, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

5098

Núm. 3581.—1.200 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que se hará mérito recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el señor D. Germán Baños García, Juez de Distrito encargado del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 232 de 1982, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Bienvenido Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Llamadríd (Santander), sobre reclamación de cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas; y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Bienvenido Gutiérrez Sánchez en reclamación de cuarenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la expresada suma y sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicha demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado deberá de publicarse el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optarse por el actor la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

5066 Núm. 3563.—1.620 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos en funciones de este Juzgado número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Ascenso del Juz-

gado de Distrito número uno de esta capital, actuando en funciones en este número tres, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 143/82 entre partes, de la una, y como demandante, por Automóviles Servando González, S. L., representada por el Procurador Sr. D. Mariano Muñiz Sánchez y asistida del Letrado D. Jesús López Arenas González; y de la otra, como demandado, por D. Manuel López Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por Automóviles Servando González, S. L., contra D. Manuel López Martínez, debo condenar y condeno a éste, a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la parte actora la cantidad de once mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la presente, así como los intereses resultantes de la aplicación del artículo 921 bis de la L. E. Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta la del pago del principal, y al pago de las costas todas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. Civil si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible».

Y para su notificación al demandado rebelde D. Manuel López Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Germán Baños García.—El Secretario, (ilegible).

5067 Núm. 3565.—1.920 ptas.

* *

Cédula de citación

Por orden del Sr. Juez, acordado en juicio de faltas 802/82 seguido por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Antonio Calvo Hugar, en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 3 de noviembre, a las 10,15 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a las sesiones del correspondiente juicio señalado para citado día y hora; pudiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se le participa de orden del Sr. Juez, con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar.

León, a 5 de septiembre de 1983.—El Secretario.

5068 Núm. 3564.—720 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Emplazamiento

De orden del Sr. Juez de Distrito de La Vecilla (León), por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy, dictada en juicio de cognición número 1/1983, sobre acción declarativa de copropiedad, a instancia de D.^a Avelina Gordón González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Alcedo de Alba (León), contra ignorados herederos de D. Manuel Rodríguez Díez, por la presente se emplaza a éstos a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, a los efectos prevenidos en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en La Vecilla, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

5070 Núm. 3562.—750 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo en funciones de la Magistratura de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1.135 al 1.139/83, Ejec. 158/83, seguida a instancia de Saturnino Avila Lozano y otros, contra la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, para el día 23 de noviembre y hora de las 10 de su mañana, haciéndoles saber que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmado: José Luis Cabezas Esteban. Clemente Pita Garrido.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., en domicilio ignorado y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban.

5071

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 3